



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 800.058.267-1, contra JOHN JAIRO AYALA AVENDAÑO CC. 74.323.482. Radicación 41001-41-89-004-2021-00325-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por el **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, representado legalmente por la señora Adriana Stella David Rodríguez, o quien haga sus veces, contra **JOHN JAIRO AYALA AVENDAÑO**.

CONSIDERACIONES

Del documento que se pretende ejecutar, no se deriva la existencia de una obligación clara, toda vez que el certificado emitido por la administración no se menciona el mes a que corresponde cada cuota, en consecuencia, no se satisface las exigencias del Art. **422** del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería al doctor **JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.